



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A

Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

D.E.I.P. DE BARRANQUILLA

18 DIC. 2018

E-008282

Señor

DOMINGO HERNANDEZ AGUDELO

Carrera 4 No. 41B - 01 Sede Principal
Ciudad.

ASUNTO: Queja radicada con el No. 009076 del 3 de octubre de 2018.

Cordial saludo.

Acusamos recibo de la queja por usted interpuesta mediante el radicado del asunto, argumentada en los siguientes hechos:

- "1. El Consorcio Vía al Mar, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura, está ejecutando el proyecto de doble calzada de la vía al mar a través de un contrato de concesión N° 503 de 1994 y en el sector específico donde se encuentra el lote, las obras se ejecutan a través de un contrato adicional N°9.*
- 7. Para el Consorcio Vía Al Mar, las obras que se están ejecutando en perjuicio del lote de propiedad privada está ubicado en el tramo denominado Ruta 90ª, del diseño de la segunda calzada de la carretera Cartagena – Barranquilla.*
- 8. Hasta la fecha se desconoce si el proyecto ejecutado y donde se afectó el lote de propiedad privada, fue culminado en su totalidad, si existe un informe final y si fue recibido a satisfacción.*
- 9. Es verdaderamente increíble pensar y saber que estos señores, aprovechando sus circunstancias económicas y políticas, estén ejecutando obras accesorias, complementarias o adicionales al proyecto de la segunda calzada de Carretera Cartagena – Barranquilla, sin tener en cuenta las autoridades municipales, ambientales y de policía.*
- 10. Los grandes proyectos nacionales deben servir para modernizar y reordenar el desarrollo urbano de las regiones y no causarles perjuicios o daños, como en este caso, donde las aguas han sido re direccionadas por unas obras civiles construidas sobre el frente de un lote de propiedad privada, que consisten en 2 alcantarillas pluviales, a través de un Box Culvert los cuales han erosionado socavando el lote, estableciendo una acequia o arroyo en el centro del Lote de propiedad privada, el cual en pocos meses comenzara a erosionar la carretera del otro lado del lote y donde se están desarrollando proyectos urbanísticos al interior del municipio.*
- 11. Las autoridades municipales, ambientales y de policía no pueden hacer caso omiso del deber, de actuar, de controlar y supervisar todas las actuaciones urbanísticas, viales y ambientales que se ejecuten al interior de su área de acción y competencia.*

Calle 66 N°. 54 - 43

*PBX: 3492482

Barranquilla-Colombia

cra@crautonomia.gov.com

www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A

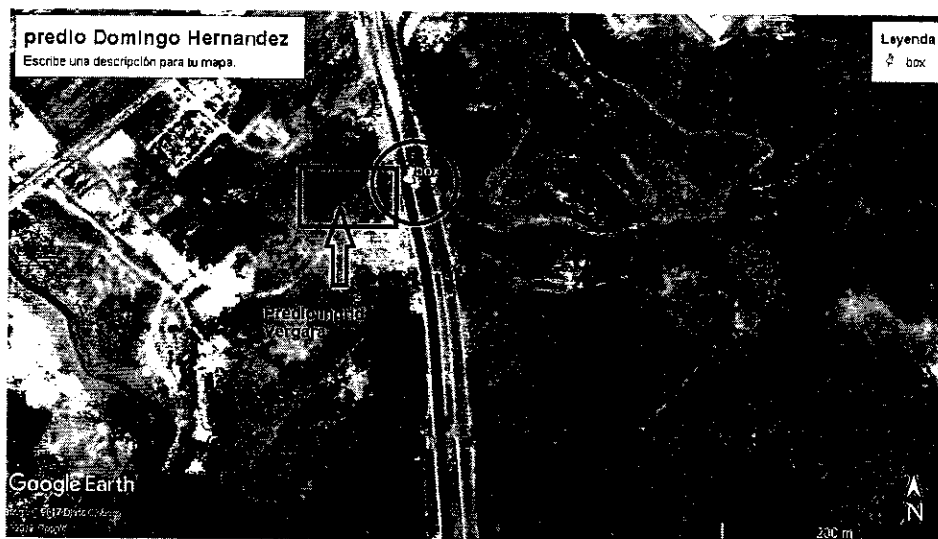
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Por consiguiente el equipo técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental de la CRA, realizó visita técnica de inspección, de la cual se originó el informe técnico No. 001608 del 28 de noviembre de 2018, el cual indica:

"OBSERVACIONES DE CAMPO:

En la visita realizada al predio de la señora INGRID VERGARA PERALTA apoderada por el señor Domingo Hernandez Agudelo ubicado en el municipio de Puerto Colombia, se observó los siguientes hechos:

- Se realiza un recorrido por la Vía Al Mar y por el Lote de la Señora INGRID VERGARA PERALTA con el señor DOMINGO HERNANDEZ AGUDELO.
- Se observa un box culvert construido sobre la Vía al Mar y al mismo punto de descarga llega una alcantarilla de aguas pluviales provenientes del nuevo puente vehicular construido en la entrada de puerto Colombia.
- Las aguas llegan al Punto del Box culvert y de ahí ingresan al lote del querellante para posteriormente continúan hasta el Arroyo Grande de Puerto Colombia.
- En el recorrido de la escorrentía atraviesa por una urbanización vecina causando inundaciones según lo manifestado por el querellante.
- El Box culvert está ubicado en las coordenadas 10°59'23,41" N – 74°56'39,29" W.



20. CONCLUSIONES:

Después de realizada la visita al predio de la Señora Ingrid Vergara ubicada en el municipio de Puerto Colombia se puede Concluir lo Siguiente:

20.1 La señora Ingrid Vergara Peralta a través de su apoderado Domingo Hernández Agudelo presenta ante la C.R.A. querrela por presunta afectación ambiental en su predio, por las obras realizadas en la ampliación de la Doble Calzada Barranquilla Cartagena por parte de la empresa.

20.2 La Agencia nacional de Licencias Ambientales ANLA otorgo mediante Resolución 1522 de 5 de Agosto de 2010, licencia ambiental para llevar a cabo el proyecto de ampliación de la Vía Cartagena-

Barranquilla al Consorcio Vía al Mar.

*PBX: 3492482

Barranquilla-Colombia

cra@crautonomia.gov.co

www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

20.3 Durante la visita realizada se puede evidenciar las obras completamente terminadas como es un Box culvert y una alcantarilla que direcciona las aguas pluviales del puente nuevo construido.

20.4 La C.R.A. no cuenta con la información técnica correspondiente de diseños iniciales del proyecto ni los impactos pronosticados en el estudio de impacto ambiental inicial realizado para determinar la afectación ambiental presente.

20.5 La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA al ser la autoridad en el seguimiento al proyecto de ampliación y conocedor de las obras realizadas deberá ser la que determine la afectación ambiental presente en el predio de la señora Ingrid Vergara Peralta contiguo a la Vía Cartagena-Barranquilla a la altura del municipio de Puerto Colombia".

Finalmente, esta Autoridad Ambiental procedió a remitir por competencia a la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia, la queja interpuesta por el señor Domingo Hernández Agudelo interpuesta a través del radicado N. 09076 del 3 de octubre de 2018, y el Concepto Técnico No. 001608 del 28 de noviembre de 2018, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, toda vez que la problemática es de tipo civil en contra de la Concesión Vía al Mar y no de carácter ambiental, adicionalmente el concesionario realizo la ampliación de la doble calzada de la Vía con una licencia ambiental otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (Resolución 1522 de 5 de Agosto de 2010) en la cual se debieron contemplar los impactos ambientales causados por la obra.

Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Dra. Jovánika Cotes Murgas (contratista)

Revisó: Dra. Karen Arcón - Profesional Especializada

VoBo: Dr. Jesús León Insignares - Secretario General. *[Signature]*

Aprobó: Dra. Juliette Sieman Chams - Asesora de Dirección

Anexo: Informe técnico No. 001608 del 28 de noviembre de 2018.

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co





1. **ASUNTO:** Atención a queja presentada sobre obras realizadas en la Vía al Mar, sobre la entrada principal al municipio de Puerto Colombia Atlántico.
2. **RADICADO:** 0009076 de 03 de Octubre de 2017.
3. **INTERESADO 1:** DOMINGO HERNANDEZ AGUDELO.
INTERESADO 2: CONSORCIO VIA AL MAR.
4. **DIRECCION DE NOTIFICACION 1:** Carrera 4 N°41B-91 de Barranquilla.
DIRECCION DE NOTIFICACION 2: Calle 77B N°59b-61 Oficina 309 Centro empresarial las Américas II Barranquilla.
5. **C.C. 1:** 72.128.109 de Barranquilla.
NIT 2: 800.242.642-9.
6. **PROYECTO O ACTIVIDAD:** N/A.
7. **MUNICIPIO, CODIGO:** Puerto Colombia – 14.
8. **COORDENADAS DEL PREDIO:** 10°59'23,41"N – 74°56'39,29"W.
9. **LOCALIZACION:** El predio se encuentra ubicado sobre la margen derecha de la vía al Mar a la altura de la entrada principal del casco urbano del Municipio de Puerto Colombia.
10. **EXPEDIENTE:** N/A.
11. **RELACIONADOS CON EXPEDIENTES N°:** N/A.
12. **NOMBRE DE LA MICROCUENCA:** Arroyos Directos al Mar Caribe.
13. **FECHA DE VISITA:** 5 de diciembre del 2017.
14. **OBJETO:** Atender queja sobre presunta afectación ambiental en predio ubicado en el municipio de Puerto Colombia Atlántico.
15. **NOMBRE DE LA PERSONA Y/O ENTIDADES QUE ASISTEN A LA VISITA:** por parte de la C.R.A el contratista: PEDRO SAMIENTO ARIZA y Quien atiende la visita el señor DOMINGO HERNANDEZ AGUDELO.

16. ANTECEDENTES:

Actuación	Asunto
Radicado N°009076 de 03 de Octubre de 2017	Por medio del cual el señor Domingo Hernández Agudelo instaura una querrela policiva por perturbación a la posesión, afectación ambiental y queja por infracción del régimen urbanístico del Lote identificado con matrícula 040-325930, contra el consorcio Vía al Mar.

17. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: N/A.

18. EVALUACION DE QUEJA PRESENTADA:

Mediante Radicado N°009076 de 03 de Octubre de 2017, el señor Domingo Hernández Agudelo presenta querrela policiva por perturbación a la posesión y afectación ambiental manifestando lo siguiente:

1. El Consorcio Vía al Mar, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura, está ejecutando el proyecto de doble calzada de la vía al mar a través

Japal

de un contrato de concesión N° 503 de 1994 y en el sector específico donde se encuentra el lote, las obras se ejecutan a través de un contrato adicional N°9.

2. Para el Consorcio Vía Al Mar, las obras que se están ejecutando en perjuicio del lote de propiedad privada está ubicado en el tramo denominado Ruta 90ª, del diseño de la segunda calzada de la carretera Cartagena – Barranquilla.
3. Hasta la fecha se desconoce si el proyecto ejecutado y donde se afectó el lote de propiedad privada, fue culminado en su totalidad, si existe un informe final y si fue recibido a satisfacción.
4. Es verdaderamente increíble pensar y saber que estos señores, aprovechando sus circunstancias económicas y políticas, estén ejecutando obras accesorias, complementarias o adicionales al proyecto de la segunda calzada de Carretera Cartagena – Barranquilla, sin tener en cuenta las autoridades municipales, ambientales y de policía.
5. Los grandes proyectos nacionales deben servir para modernizar y reordenar el desarrollo urbano de las regiones y no causarles perjuicios o daños, como en este caso, donde las aguas han sido re direccionadas por unas obras civiles construidas sobre el frente de un lote de propiedad privada, que consisten en 2 alcantarillas pluviales, a través de un Box Culvert los cuales han erosionado socavando el lote, estableciendo una acequia o arroyo en el centro del Lote de propiedad privada, el cual en pocos meses comenzara a erosionar la carretera del otro lado del lote y donde se están desarrollando proyectos urbanísticos al interior del municipio.
6. Las autoridades municipales, ambientales y de policía no pueden hacer caso omiso del deber, de actuar, de controlar y supervisar todas las actuaciones urbanísticas, viales y ambientales que se ejecuten al interior de su área de acción y competencia.

El señor Domingo Hernández Agudelo tiene las siguientes pretensiones:

- a) Se admita la presente querella.
- b) Se declare que el querellado es perturbador del lote.
- c) Se profieran ordenes ambientales necesarias para restablecer el orden ambiental.
- d) Se profiera ordenes de policía para reestablecer el orden normal de la situación y se prohíba la continuación de la perturbación y daños sobre el lote de mi poderdante.

Consideraciones de la C.R.A:

Al realizar una evaluación de la querella presentada por parte del señor Domingo Hernández Agudelo se puede observar que gran parte de las peticiones presentadas por el querellante son de tipo civil en contra de la Concesión Vía al Mar y no de carácter ambiental, adicionalmente el concesionario realizo la ampliación de la doble calzada de la Vía con una licencia ambiental otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (Resolución 1522 de 5 de Agosto de 2010) en la cual se debieron contemplar los impactos ambientales causados por la obra, por lo que la C.R.A. no es autoridad competente para realizar el seguimiento a las obras realizadas por esta empresa.

Japal

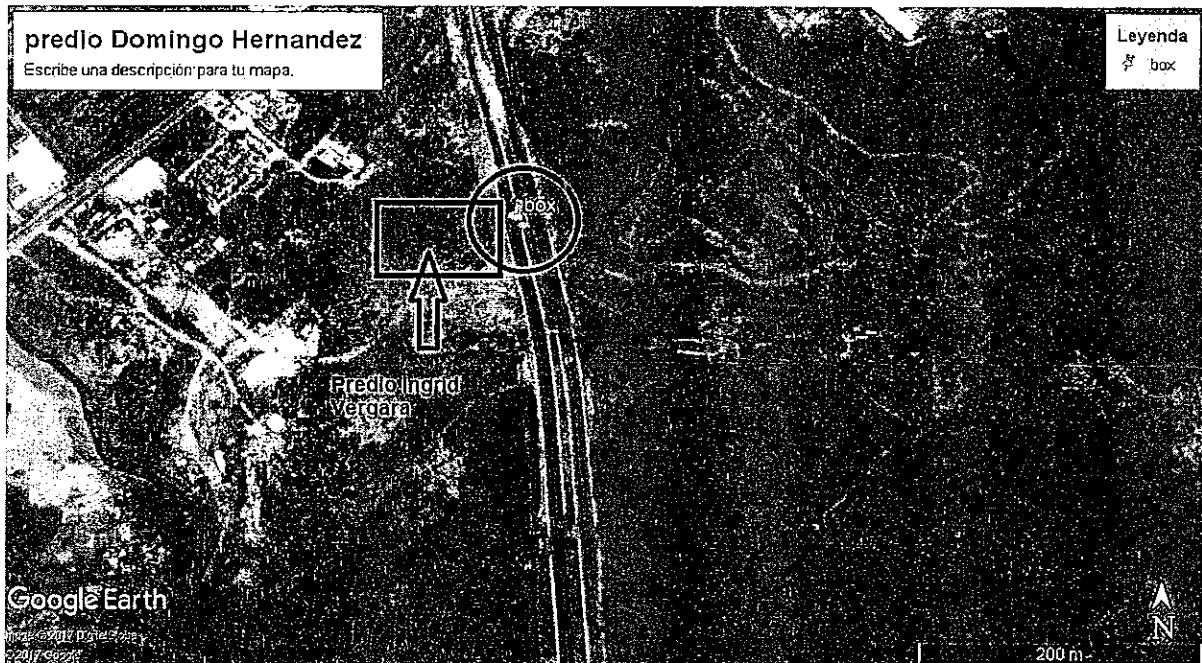
	FORMATO 001608		
	INFORME TECNICO 28 NOV. 2018		
	Código: MC-FT-07	Versión: 2	Fecha: 19/10/2017



19. OBSERVACIONES DE CAMPO:

En la visita realizada al predio de la señora INGRID VERGARA PERALTA apoderada por el señor Domingo Hernandez Agudelo ubicado en el municipio de Puerto Colombia, se observó los siguientes hechos:

- Se realiza un recorrido por la Vía Al Mar y por el Lote de la Señora INGRID VERGARA PERALTA con el señor DOMINGO HERNANDEZ AGUDELO.
- Se observa un box culvert construido sobre la Vía al Mar y al mismo punto de descarga llega una alcantarilla de aguas pluviales provenientes del nuevo puente vehicular construido en la entrada de puerto Colombia.
- Las aguas llegan al Punto del Box culvert y de ahí ingresan al lote del querellante para posteriormente continúan hasta el Arroyo Grande de Puerto Colombia.
- En el recorrido de la esorrentía atraviesa por una urbanización vecina causando inundaciones según lo manifestado por el querellante.
- El Box culvert está ubicado en las coordenadas 10°59'23,41" N – 74°56'39,29" W.



Japal

	FORMATO		
	INFORME TECNICO		
	Código: MC-FT-07	Versión: 2	Fecha: 19/10/2017



20. CONCLUSIONES:

Después de realizada la visita al predio de la Señora Ingrid Vergara ubicada en el municipio de Puerto Colombia se puede Concluir lo Siguiente:

20.1 La señora Ingrid Vergara Peralta a través de su apoderado Domingo Hernández Agudelo presenta ante la C.R.A. querella por presunta afectación ambiental en su predio, por las obras realizadas en la ampliación de la Doble Calzada Barranquilla Cartagena por parte de la empresa.

20.2 La Agencia nacional de Licencias Ambientales ANLA otorgo mediante Resolución 1522 de 5 de Agosto de 2010, licencia ambiental para llevar a cabo el proyecto de ampliación de la Vía Cartagena-Barranquilla al Consorcio Vía al Mar.

20.3 Durante la visita realizada se puede evidenciar las obras completamente terminadas como es un Box culvert y una alcantarilla que direcciona las aguas pluviales del puente nuevo construido.

20.4 La C.R.A. no cuenta con la información técnica correspondiente de diseños iniciales del proyecto ni los impactos pronosticados en el estudio de impacto ambiental inicial realizado para determinar la afectación ambiental presente.

20.5 La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA al ser la autoridad en el seguimiento al proyecto de ampliación y conocedor de las obras realizadas deberá ser la que determine la afectación ambiental presente en el predio de la señora Ingrid Vergara Peralta contiguo a la Vía Cartagena-Barranquilla a la altura del municipio de Puerto Colombia.

21. RECOMENDACIONES:

Se deja a consideración del Grupo de Permisos y Tramites Ambientales adscrito a la Secretaria General y a la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-C.R.A., las siguientes recomendaciones:

21.1 Remitir el presente informe técnico y la queja presentada por el señor Domingo Hernández Agudelo sobre la afectación ambiental en el predio de la señora Ingrid Vergara Peralta en el municipio de Puerto Colombia Atlántico a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA toda vez que es la autoridad que le realiza seguimiento al proyecto de ampliación de la doble calzada Cartagena-Barranquilla.

Japcu

	FORMATO			
	INFORME TECNICO			
	Código: MC-FT-07	Versión: 2	Fecha: 19/10/2017	

REGISTRO FOTOGRAFICO

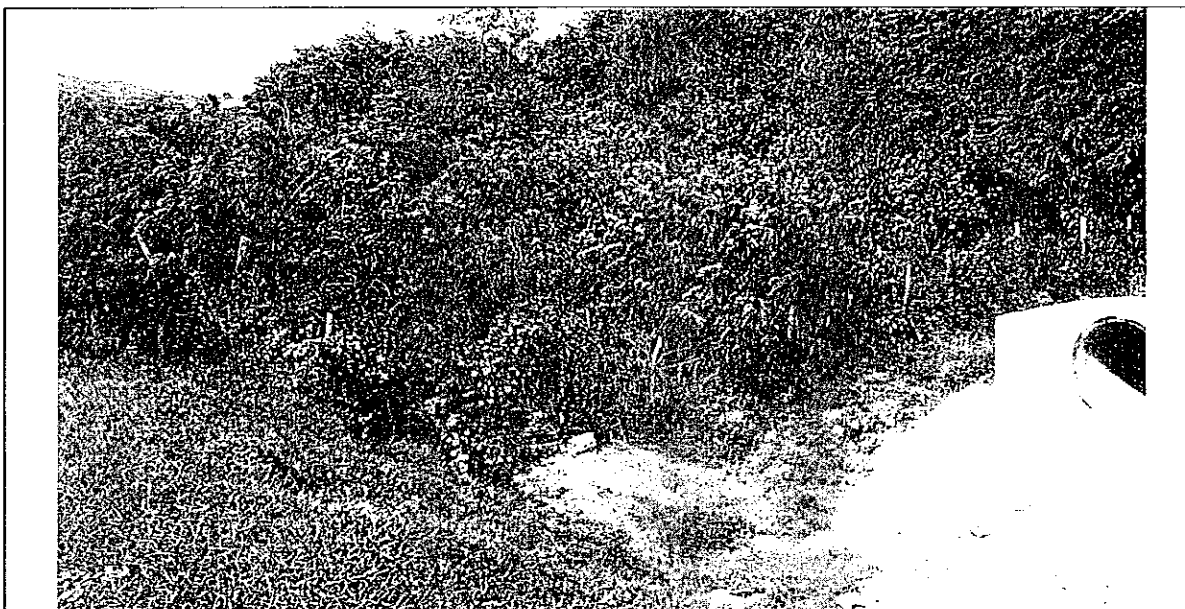


Foto N°1: Alcantarilla pluvial proveniente del nuevo puente vehicular ubicado en la entrada de Puerto Colombia.
fecha: 5 de Diciembre de 2017.

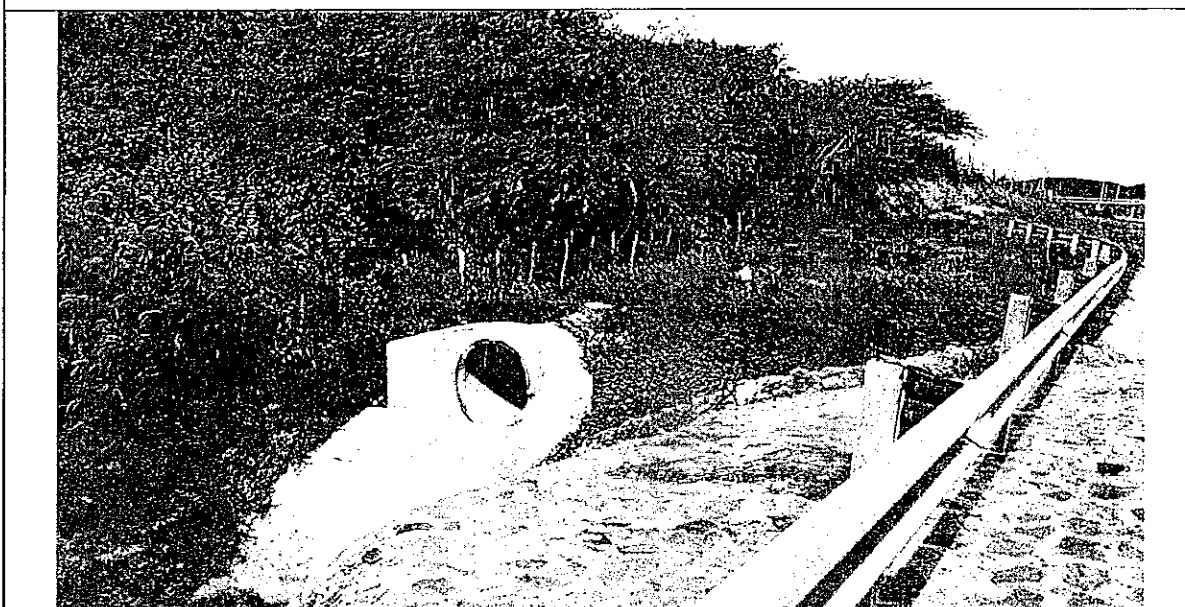
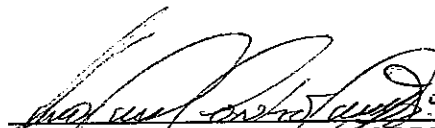


Foto N°2: Alcantarilla pluvial proveniente del nuevo puente vehicular ubicado en la entrada de Puerto Colombia
Fecha: 5 de Diciembre de 2017.

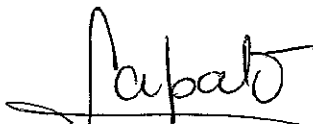
21.2 Responder al señor DOMIGO HERNANDEZ AGUDELO que la C.R.A. practico visita al predio y realizo informe técnico el cual será remitido a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales por ser esta la que realiza los seguimientos al proyecto denunciado.



Ing. PEDRO SARMIENTO ARIZA
Contratista
Gestión Ambiental
C.R.A.



Vo.Bo. Ing. ANA CECILIA CORDERO CAMPO
Profesional Especializado
Gestión Ambiental
C.R.A.



Vo.Bo. Ing. LILIANA ZAPATA GARRIDO
Subdirectora de Gestión Ambiental
C.R.A.

Anexo: Acta Oficial de Visita
Memorando N°005261 de 18 de Octubre de 2017.

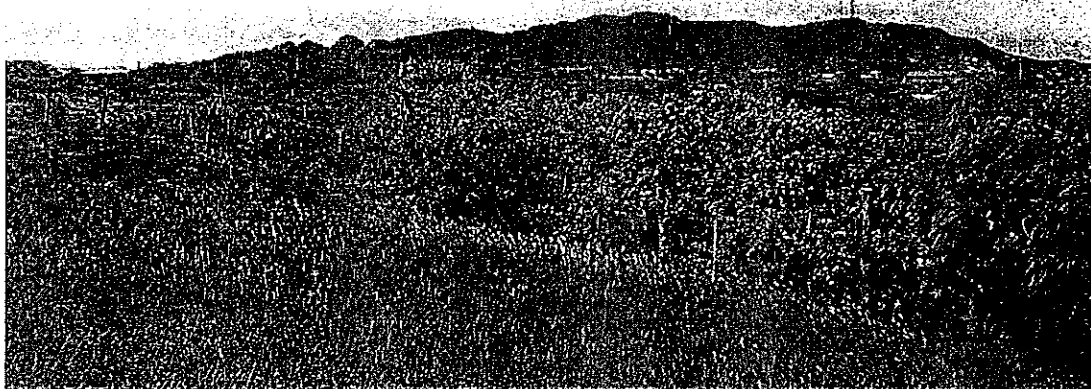


Foto N°3: Predios de la señora Ingrid Vergara presuntamente afectada por las obras de Consorcio Vía al mar.

fecha: 5 de Diciembre del 2017

municipio: Puerto Colombia

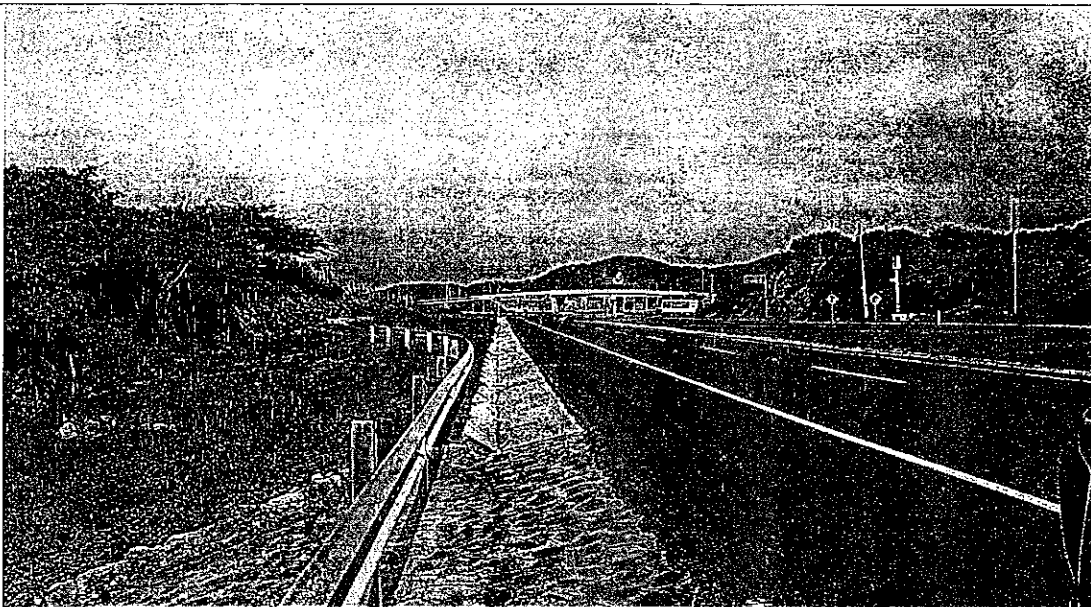


Foto N°4: Doble Calzada de la Vía Cartagena-Barranquilla

fecha: 5 de Diciembre de 2017

municipio: Puerto Colombia.



FORMATO
ACTA OFICIAL DE VISITA

Código: MC-FT-17

Versión: 1

Fecha: 14/09/2012



Fecha	5. Dic. 2012.
Persona Natural o Jurídica	Domingo Hernandez Aguado
Dirección - Nit.	Cra 4 #410-91 - 22.128.109.
Representante Legal	N/A
Persona que atiende la visita	Domingo Hernandez
Asunto	Atención a Quezo.

HECHOS: Se observa un box coberter construido sobre la
vía de mar y al mismo punto de descarga llega una
alcantarilla de aguas pluviales proveniente del nuevo
puente vehicular construido en la entrada de Puerto Cal.
Las aguas llegan al punto del predio del señor Hernandez
posteriormente continúan hasta el arroyo

Constancia de quien atiende la visita: ~~Rafael~~ A. S. J. recorrido por
por una urbanización vecina, causando inundaciones.

El contenido de la presente Acta de Visita Especial se suscribe por el técnico adscrito a la Subdirección de Manejo
Control y Protección de los Recursos Naturales Renovables de la C.R.A. y por la persona que atendió la visita. En el
evento de que se niegue a firmar esta Acta quien atendió la visita; el técnico de la C.R.A. dejará constancia expresa
de la situación, la cual se considera prestada bajo juramento, circunstancia que podrá ser testificada por las personas
que presentaron la diligencia conforme a la ley.

OBSERVACIONES: Las coordenadas del Predio son:
N10° 59' 23.41" - W 74° 56' 39.29"

Funcionario C.R.A.
Nombre: PEDRO SARMIENTO
Cargo: Contrator

Persona que atendió la visita
Nombre:
C.C.:
Dir.: - Tel:

Testigo Nombre y cédula
Dirección:
Tel:

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
DO 25.0.95 A-95
Línea Nat. 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 11093904

Fecha Pre-Admisión: 20/12/2018 13:32:08



YG213647071C0

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
- CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG213647071C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
DOMINGO HERNANDEZ AGUDELO

Dirección: KR 4 41B-01 SEDE
PRINCIPAL

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080006428

Fecha Pre-Admisión:

20/12/2018 13:32:08

Mín. Transporte Lic. de carga 0000200 del 20/05/2011
Min.TC Res. Manajería Express 80857 del 05/09/2011

8888
480

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C.T.: 802000339
Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: DOMINGO HERNANDEZ AGUDELO
Dirección: KR 4 41B-01 SEDE PRINCIPAL
Tel: Código Postal: 080006428 Código Operativo: 8888480
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Ficturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.800

Dice Contener:

Observaciones del cliente: 8282

Call 41B-01-506

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
NS No existe
NR No reclamado
DE Desconocido
Dir. Dirección errada

C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

ANUEL VERA

C.C.

Gestión de entrega:

1er 2do



8885308886480YG213647071C0

21 DIC 2018

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 E # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005 Mín. Transporte Lic. de carga 0000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TC. Res. Manajería Express 80857 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co

8888
530PO.BARRANQUILLA
NORTE